

# MEMEM

## Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas  
(CICAD)

Secretaría de Seguridad  
Multidimensional  
(SSM)

**Estados  
Unidos de  
América**

**EVALUACIÓN DEL  
PROGRESO DE  
CONTROL DE  
DROGAS**

**2007-2009**



Organización de los  
Estados Americanos

**2010**





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**  
**Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS**  
**2007-2009**

---

ISBN 978-0-8270-5574-2



**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de los Estados Unidos de América (EE.UU.) que aportaron información al presente informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Oficina de Política Nacional para el Control de las Drogas (ONDCP) de la Casa Blanca
- Departamento de Estado de los EE.UU.
  - Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL)
- Servicio de Guardacostas de los EE.UU.
- Departamento de Salud y Servicios Sociales de los EE.UU.
  - Administración de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA)
  - Centro de Prevención de Toxicomanías (CSAP)
  - Centro de Tratamiento de Toxicomanías (CSAT)
  - Oficina de Estudios Aplicados
- Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU.
  - Oficina de Protección de Aduanas y Migración
- Departamento de Justicia de los EE.UU.
  - Dirección de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF)
  - División Criminal, Sección de Narcóticos y Drogas Peligrosas
  - Administración de Control de Drogas (DEA)
  - Centro Nacional de Inteligencia de Drogas
- Administración Nacional de la Seguridad del Tráfico en Carreteras (NHTSA)
- Departamento de Defensa de los EE.UU.
  - Grupo de Acción Interinstitucional Conjunto del Sur





## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)







## INTRODUCCIÓN

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) tienen una extensión territorial de 9,826,675 km<sup>2</sup> y 12,034 km de fronteras (8,893 km con Canadá, incluyendo 2,477 km con Alaska, y 3,141 km con México). Adicionalmente, su litoral es de 19,924 km. La población del país es de alrededor de 307,212,123 habitantes. Los principales grupos étnicos son: blancos, negros, hispanos, asiáticos e indígenas. Los EE.UU. es la economía más grande del mundo y el tercer país más grande del mundo en extensión territorial. La fuerza laboral está compuesta de 154.2 millones de personas, con una tasa de alfabetismo del 99%, un producto interno bruto (PIB) per cápita de US\$ 46,400 y es una economía de mercado. Las exportaciones del país incluyen vehículos automotores y sus partes, maquinaria industrial, aeronaves, productos agrícolas y equipos de telecomunicaciones. Los EE.UU. es una república federal constitucional y está dividida en 50 estados, un distrito y territorios asociados.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### A. Estrategia Nacional Antidrogas

Durante el período de evaluación, 2007-2009, los Estados Unidos de América (EE.UU.) contó con una Estrategia Nacional para el Control de las Drogas que cubría reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, información nacional sobre drogas, sistemas de investigación, lavado de activos, cooperación internacional y programas de evaluación.

El país informa que durante los años 2007-2009, la Estrategia Nacional para el Control de las Drogas, contó con las siguientes prioridades estratégicas: detener el inicio del consumo, reducir el abuso de drogas y la adicción, y dismantelar el mercado de drogas ilícitas.

La Estrategia también estableció los siguientes objetivos: reducir un 10% el abuso de drogas entre los jóvenes en dos años y reducir un 25% el abuso de drogas entre los jóvenes en cinco años.

En mayo de 2010, los EE.UU. informó que publicó una nueva Estrategia Nacional para el Control de las Drogas. Esta nueva versión, desarrollada por la Oficina de Política Nacional para el Control de las Drogas (ONDCP), con la contribución de una variedad de asociados a nivel federal, estatal y local, busca reducir el consumo de drogas y sus consecuencias mediante una política equilibrada de prevención, tratamiento, aplicación de la ley y cooperación internacional.

Las autoridades regionales, estatales y municipales en los EE.UU. tienen competencia en las áreas relacionadas con las políticas antidrogas, pero el número de los gobiernos estatales o municipales que ejecutan los planes antidrogas no fue suministrado. El país reporta que, como parte de su estrategia de descentralización, está el programa de Comunidades Libres de Drogas (DFC), a



través del cual el gobierno federal otorga donaciones a organizaciones comunitarias que facilitan la participación ciudadana en los esfuerzos locales de prevención de drogas. En el año 2009, el gobierno de los EE.UU. anunció \$21 millones en nuevas subvenciones para Comunidades Libres de Drogas (DFC) para cubrir 161 comunidades a lo largo del país.

El país proporciona el monto total anual aproximado del presupuesto (en millones) para financiar la estrategia nacional antidrogas para los años 2006-2009 en la siguiente tabla:

2006 (US\$)	2007 (US\$)	2008 (US\$)	2009 (US\$)
13,144.1	13,844.1	13,276.3	15,278.4

La estrategia nacional antidrogas cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación, operado por la Oficina de Política Nacional para el Control de las Drogas (ONDCP).

La ONDCP, creada por la Ley contra el Abuso de las Drogas de 1988, es la autoridad nacional antidrogas de los EE.UU. Es una oficina independiente, dentro de la Oficina Ejecutiva del Presidente. Por ley, el Director evalúa, coordina, y supervisa los esfuerzos antidrogas en los EE.UU. de las entidades del órgano ejecutivo y asegura que dichos esfuerzos sostengan y complementen las actividades antidrogas estatales, locales y tribales. La ONDCP coordina la reducción de la demanda, la reducción de la oferta, el desarrollo alternativo, integral y sostenible, las medidas de control, el observatorio de drogas, la cooperación internacional y la evaluación de programas. La Oficina cuenta con un fundamento legal y una oficina técnica central para desempeñar sus mandatos.

Los EE.UU. informa que la ONDCP cuenta con un presupuesto independiente financiado por asignación del gobierno. El país provee la siguiente información en relación con el presupuesto (en millones) para el período, 2007-2009:

Ejercicio fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2006	474
2007	464.4
2008	421.7
2009	438.9

## B. Convenciones Internacionales

Los EE.UU. ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000:
  - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;



- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971.

La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados – CIFTA (1997) fue firmada por los EE.UU. el 14 de Noviembre de 1997, pero su ratificación todavía está pendiente. El país no ha adherido el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

Los EE.UU. ha presentado reservas a las siguientes convenciones: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003); Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y su Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996); la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992); la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988), y la Convención de las Naciones sobre Sustancias Psicotrópicas (1971).

### C. Sistema Nacional de Información

Los EE.UU. informa que la ONDCP es la oficina centralizada que organiza, realiza estudios, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionada con las drogas.

El país informa los siguientes estudios sobre reducción de la demanda realizados durante los años 2006-2009:

Estudios	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
<b>Estudios Prioritarios</b>								
Encuesta de estudiantes de enseñanza media	X		X		X		X	
Encuesta nacional de hogares	X		X		X		X	
Acceso a registros de pacientes en centros de tratamiento en el país	X		X		X		X	
<b>Estudios Recomendados</b>								
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamientos		X		X		X		X
Acceso a registros que permitan asociar consumo de drogas y causa de muerte	X		X		X		X	



Estudios	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Encuesta de pacientes en salas de urgencia	X		X		X		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X		X		X		X
Número de muertes relacionadas con el consumo de drogas	X		X		X		X	

El país presenta la siguiente información disponible sobre reducción de la oferta para los años 2006-2009:

Información	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
<b>Información Prioritaria</b>								
Indicadores de oferta directa de drogas	X		X		X		X	
Cantidades de drogas incautadas	X		X		X		X	
Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas.	X		X		X		X	
Número de laboratorios de drogas destruidos	X		X		X		X	
<b>Información Recomendada</b>								
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de dinero	X		X		X		X	
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico de armas, explosivos, municiones y materiales relacionados	X		X		X		X	
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por desvío de sustancias químicas	X		X		X		X	
Cantidades de sustancias químicas incautadas	X		X		X		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)	X		X		X		X	



## II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### A. Prevención

Durante los años 2006-2009, los Estados Unidos de América (EE.UU.) ha estado implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a estudiantes de nivel secundario y terciario (universitario). El país también ha desarrollado programas de prevención dirigidos a otros sectores claves de la población tales como la comunidad, grupos indígenas, trabajadores en el lugar de trabajo, población penal y grupos étnicos específicos. Sin embargo, no proporciona información específica sobre la naturaleza, la población objetivo ni la cobertura de algunos programas de prevención. El país informa que la mayoría de estos programas son compatibles con los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Escolar y los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Laboral, con la advertencia, sin embargo, que el Gobierno Federal no tiene jurisdicción única sobre todos los programas de prevención en el lugar de trabajo en los EE.UU.

El país no indica si se realizan programas para preescolares o los niños de escuela primaria, la familia, las poblaciones de la calle, o los migrantes y los refugiados.

Durante los años 2006-2009, los EE.UU. ofreció capacitación para policías, maestros, consejeros, los guardias de prisiones y los líderes comunitarios, la formación técnica no universitaria, cursos sobre la prevención o el tratamiento en los planes de estudio para los programas de licenciatura, cursos de educación continua para los graduados universitarios, diplomas o certificados, la especialización de grado y postgrado y programas de capacitación regional e internacional en la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento y la investigación. Sin embargo, no se proporcionó información sobre el número de participantes en estos programas de capacitación.

Los siguientes cursos de actualización o perfeccionamiento fueron ofrecidos durante los años 2006-2009:

Título del curso de capacitación	Prevención	Tratamiento/ Rehabilitación	Ofrecidos a:
Cursos de SAMHSA/ Departamento De Salud y Servicios Sociales	Centro para la Prevención sobre el Abuso de Sustancias	---	Médicos de prevención a nivel estatal y local
Cursos de capacitación presencial y cursos de aprendizaje a distancia <sup>1</sup>	Centro para la Aplicación de Tecnologías de Prevención (CAPT)	---	Médicos de prevención a nivel estatal y local
Capacitación para el Especialista en Prevención sobre el Abuso de Sustancias	Centro para la Aplicación de Tecnologías para la Prevención (CAPT)	---	Médicos de prevención a nivel estatal y local

<sup>1</sup> [www.captus.samhsa.gov](http://www.captus.samhsa.gov)



Título del curso de capacitación	Prevención	Tratamiento/ Rehabilitación	Ofrecidos a:
Eventos y capacitación patrocinados por la Red de Centros de Transferencia de Tecnología sobre Adicción	---	Programa del Centro Transferencia de Tecnología sobre Tratamiento y Adicciones del abuso de sustancias (ATTC)	Facilitadores y Profesionales en el tratamiento para el abuso de sustancias

El país informa que el Centro para la Aplicación de Tecnologías para la Prevención (CAPT) provee capacitación para prevenir y reducir el abuso de sustancias y problemas de salud pública asociados a lo largo de la vida. Fundado por el Centro de Prevención de Toxicomanías (CSAP) de la Administración de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA), el CAPT asiste a los becarios del CSAP, incluyendo estados, jurisdicciones y tribus reconocidas federalmente y entidades tribales---en la implementación de la información para la toma de decisiones para la selección e implementación de prácticas y programas con base en evidencias.

El país reporta que la red de los Centros de Transferencia de Tecnología sobre Adicción (ATTC) ofrece un número de actividades tales como capacitación de habilidades, educación académica, cursos de aprendizaje a distancia y en línea, conferencias, talleres de trabajo y publicaciones dirigidas a consejeros de primera línea, tratamiento y a administradores de entidades de servicios de recuperación, a organizaciones basadas en la fe, funcionarios que toman decisiones políticas, y a comunidades de salud y salud mental, consumidores y otros grupos de interés, teniendo como meta el fortalecimiento de la red social.

Los EE.UU. informa que las universidades ofrecen capacitación relacionada con la prevención y tratamiento en disciplinas médicas, psicológicas, enfermería, trabajo social, sociología, salud pública y farmacia. Además, muchas universidades también ofrecen posgrados en adicción, prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas a profesionales que trabajan en los campos relacionados con la prevención o tratamiento.

Durante los años 2006-2009, los EE.UU. realizó las siguientes evaluaciones de procesos y de resultados intermedios de los programas de prevención del abuso de drogas.

Programa evaluado	Título de la evaluación realizada	Tipo de evaluación realizada	Años de evaluación de los programas
Centro de Excelencia sobre los Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal	Intervención breve/examen Padre/niño, Proyecto de Opciones, Diagnóstico e Intervención	Proceso	Reportes Finales para el 2011; Reportes interinos para el 2009
Marco de Prevención Estratégica (SPF) --Programa Estatal de Incentivos de Donaciones (SIG): Cohortes I y II	SPF SIG Evaluación Cruzada: Cohortes I y II	Proceso	Año fiscal 2009



Programa evaluado	Título de la evaluación realizada	Tipo de evaluación realizada	Años de evaluación de los programas
Marco de Prevención Estratégica --Programa Estatal de Incentivos de Donaciones: Cohortes III y IV	SPF SIG Evaluación Cruzada: Cohortes III y IV	Proceso	Resultados en año fiscal 2011; Reportes Interinos para años fiscales 2009 y 2010
Programas Discrecionales del Centro de Prevención del Abuso de Sustancias, capacitación y contratos de asistencia técnica y donación para el Tratamiento y Prevención y Abuso de Sustancias	Reporte de Responsabilidad del Centro para la Prevención de Abuso de Sustancias (CSAP)	Proceso y capacidad	Reportes Anuales: Años fiscales 2006, 2007, 2008, 2009
Acuerdos de Cooperación para poblaciones de Minorías Raciales/Étnicas en riesgo de VIH y para la Prevención del Abuso de Sustancias (SA)	Evaluación Cruzada de la Iniciativa de Prevención de CSAP sobre Minorías SA/VIH: Cohortes 6 y 7	Proceso y resultados intermedios	Reporte Final 2011; Reportes Interinos 2009, 2010
Comunidades Libres de Drogas (ONDCP)	Evaluación al Programa Nacional de Apoyo a Comunidades Libres de Drogas	Proceso y resultados intermedios	2006, 2008
Jóvenes en el Lugar de Trabajo (YIW)	Evaluación Cruzada del Programa de Jóvenes en el Lugar de Trabajo	Proceso, resultados y aspectos económicos	2006-2007

El país también ha realizado las siguientes evaluaciones de impacto y estudios de investigación de los programas de prevención del abuso de drogas durante los años 2006-2009:

Programa de evaluación	Título del estudio realizado o en proceso de realización	Años de evaluación de la investigación	Institución que realiza la evaluación
Centro de Excelencia sobre los Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal	Intervención breve/examen Padre/niño, Proyecto de Opciones, Diagnóstico e Intervención	Resultados esperados 2011: Reporte Interino 2009	Corporación Northrop Grumman e Instituto de Investigaciones de Servicios Humanos
Marco de Prevención Estratégica (SPF) --Programa Estatal de Incentivos de Donaciones (SIG): Cohortes III y IV	SPF SIG Evaluación Cruzada: Cohortes III y IV	Reporte Final 2011; Reportes Interinos 2009, 2010	Instituto de Investigaciones de Servicios Humanos/ Corporación RMC
Programas Discrecionales del Centro de Prevención del Abuso de Sustancias, capacitación y contratos de asistencia técnica y donación para el Tratamiento y Prevención y Abuso de Sustancias	Reporte de Responsabilidad del Centro para la Prevención de Abuso de Sustancias (CSAP)	Reportes Anuales: Años fiscales - 2006, 2007, 2008, 2009	Instituto de Investigaciones de Servicios Humanos



Programa de evaluación	Título del estudio realizado o en proceso de realización	Años de evaluación de la investigación	Institución que realiza la evaluación
Acuerdos de Cooperación para poblaciones de Minorías Raciales/Étnicas en riesgo de VIH y para la Prevención del Abuso de Sustancias (SA)	Evaluación Cruzada de la Iniciativa de Prevención del CSAP sobre Minorías SA/VIH: Cohortes VI y VII	Reporte Final 2011; Reportes Interinos: 2009, 2010	Instituto de Investigaciones de Servicios Humanos
Comunidades Libres de Drogas (ONDCP)	Evaluación Nacional del Programa de Apoyo a Comunidades Libres de Drogas	2006, 2008	Battelle
Jóvenes en el Lugar de Trabajo (YIW)	Evaluación Cruzada del Programa de Jóvenes en el Lugar de Trabajo	2007	RTI Internacional

## B. Tratamiento

La Administración de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA) es el organismo responsable del diseño y ejecución de la política pública, control y regulación de servicios de tratamiento, financiamiento, supervisión de programas y capacitación de recursos humanos sobre tratamiento.

En relación con el financiamiento público asignado para las actividades de tratamiento para los años 2006-2009, el país informa que las cifras en el siguiente cuadro, describen el control federal de los fondos para el tratamiento de drogas (incluyendo investigación) en millones de dólares americanos:

Monto estimado del presupuesto de la nación asignado al financiamiento de programas de tratamiento			
2006 (US\$)	2007 (US\$)	2008 (US\$)	2009 (US\$)
2,941.9	3,060.9	3,255.2	3,561.9

Los EE.UU. cuenta con normas oficiales para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento que utilizan medicamentos aprobados por la FDA como metadona o buprenorfina para el mantenimiento o desintoxicación de la adicción al opio. Para el tratamiento con drogas que no sean para opioides, existen lineamientos en los EE.UU. sobre normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas, pero sin la aplicación de la ley.

Los EE.UU. cuenta con un procedimiento de habilitación oficial que autoriza el funcionamiento de los establecimientos especializados. El país informa que para los 1,200 Programas de Tratamiento de Drogas Opiáceas (OTPs), las leyes federales requieren de habilitación inicial y periódica, y vigilancia directa. El país mantiene un registro oficial de establecimientos especializados, mantenidos por SAMHSA, así como un sistema de monitoreo para dichas instituciones.





Los programas de detección, intervención breve y la referencia para tratamiento (SBIRT) son proporcionados en algunos Centros Primarios de Salud (PHC). Para aumentar la disponibilidad de estos servicios, SAMHSA ha desarrollado el programa SBIRT. Esta iniciativa involucra la implementación de un sistema dentro de la comunidad y/o facilidades médicas, que incluyen oficinas para médicos, hospitales, instituciones de educación y centros de salud mental, que examina e identifica individuos con o en riesgo de problemas asociados con el uso de sustancias. La detección determina la gravedad del uso de sustancias e identifica el nivel apropiado de intervención. El sistema proporciona intervención breve o tratamiento breve dentro de la instalación de la comunidad o motiva y refiere a aquellos identificados y que necesitan servicios más extensos a una instalación especializada para evaluación, diagnóstico y tratamiento apropiado.

El país indica que los datos sobre el número de instalaciones APS que realizaron atención especializada para problemas asociados al uso de drogas, no están disponibles. Sin embargo, el país informa que 114,946 casos atendidos en establecimientos especializados en tratamiento habilitados oficialmente, fueron referidos desde establecimientos de la red general de salud en 2006 y 118,120 casos en 2007.

Los EE.UU. cuenta con establecimientos especializados habilitados oficialmente para el tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas. La habilitación de los establecimientos para el tratamiento del abuso de sustancias recae bajo la responsabilidad de cada uno de los 50 estados del país.

Con respecto al número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente, el país proporciona la siguiente información:

	2006	2007	2008	2009
Número de admisiones a los establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas asociados al alcohol y a las drogas.	1,893,425*	1,817,577*	Datos aún no disponibles	Datos aún no disponibles

Fuente: Conjunto de Datos sobre Episodios de Tratamiento (TEDS), Oficina de Estudios Aplicados, SAMHSA

\*Número de atenciones para tratamiento sobre el abuso de sustancias, principalmente en establecimientos que reciben fondos públicos. Admisiones a establecimientos federales y a algunos establecimientos lucrativos, no están incluidas.

El número estimado de personas potencialmente necesitadas de atención para los años de 2006-2009 fue proporcionado por los EE.UU. en la siguiente tabla:

	2006	2007	2008	2009
Número estimado de personas potencialmente necesitadas de atención	23,591,000	23,202,000	23,051,000	No disponible

Fuente: Encuesta Nacional sobre el Uso de Drogas y la Salud de los EE.UU. (NSDUH)

Los EE.UU. proporciona el siguiente número de admisiones a los servicios de tratamiento por abuso de sustancias, por género, rango de edad, tipo de drogas y tipo de servicio proporcionado, primordialmente de establecimientos que reciben fondos públicos, para los años 2006 y 2007.



Los datos para 2008 y 2009 no están disponibles. No se incluyen las admisiones a establecimientos federales y algunos privados.

	2006	2007
(a) Masculino	1,293,642	1,229,378
(b) Femenino	599,308	587,499
<b>(c) Total casos atendidos</b>	<b>1,892,950</b>	<b>1,816,877</b>
(d) Menos de 18 años	142,768	133,734
(e) 18 a 24 años	344,385	330,581
(f) A partir de 25 años	1,403,898	1,350,681
<b>(c) Total casos atendidos</b>	<b>1,891,051</b>	<b>1,814,996</b>
(g) Alcohol	756,694	732,925
(h) Cannabis	299,692	287,933
(i) Heroína	264,599	246,871
(j) Morfina (*)	---	---
(k) Metadona (*)	4,706	5,094
(l) Opioides	75,425	85,422
(m) Clorhidrato de Cocaína	74,764	66,858
(n) Crack	187,956	167,914
(o) Inhalables	1,064	922
(p) Alucinógenos	1,553	1,502
(q) PCP	2,827	3,124
(r) Benzodiacepinas (*)	8,846	9,491
(s) Barbitúricos (*)	1,046	1,013
(t) Anfetaminas	6,383	5,870
(u) Metanfetaminas y otros derivados	152,561	137,154
(v) Otros Estimulantes	875	897
(w) Otros Sedantes	2,957	3,197
(x) Otras Drogas/No especificadas	51,477	61,390
<b>(c) Total casos atendidos</b>	<b>1,893,425</b>	<b>1,817,577</b>
Ambulatorio	1,176,426	1,131,476
Residencial	716,999	685,890
<b>(c) Total casos atendidos</b>	<b>1,893,425</b>	<b>1,817,366</b>

Con relación a los programas de reinserción social, los EE.UU. informa que el Servicio Nacional de Encuestas sobre el Tratamiento del Abuso de Sustancias (N-SSATS) recopila información de todos los establecimientos especializados de tratamiento para el abuso de sustancias en los EE.UU., y en el 2007, 80.7% de 13,648 establecimientos reportaron que proporcionaron alguna forma de atención continua/reinserción social.

Los EE.UU. desarrolla actividades a través de los centros de tratamiento o por estudios especializados que permiten dar seguimiento a los pacientes una vez completado el tratamiento



indicado, pero el gobierno federal no requiere la recopilación/entrega de información una vez completado el tratamiento.

El país proporciona los siguientes datos con relación al porcentaje de establecimientos de tratamiento bajo la atención de personal profesional:

Número de establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas que tienen como responsable de la atención a personal profesional con formación específica en el área.	12,643	Porcentaje (%) de establecimientos supervisados por personal calificado
Número total de establecimientos especializados en tratamiento habilitados oficialmente	13,648	92.6%

Los EE.UU. proporciona la siguiente información sobre el número de casos que completaron el plan de tratamiento indicado para los años 2006-2007. Los datos para 2008 y 2009 no están disponibles.

	2006	2007
Número de casos que recibieron atención en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas y que completaron el plan de tratamiento indicado.	706,073	Datos no disponibles
Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente, derivados del abuso de drogas	1,893,425	1,817,577

Los EE.UU. no informó el nivel de satisfacción de los pacientes que completaron el plan de tratamiento indicado.

### C. Estadísticas sobre Consumo

Los EE.UU. informa que realiza encuestas anuales para determinar las tasas de prevalencia del uso de drogas entre la población general, así como entre los jóvenes estudiantes de grados 8vo, 10mo y 12mo<sup>2</sup>. El país proporciona las siguientes tablas con datos relacionados con la prevalencia del abuso de drogas en la población general para los años 2008 y 2009:

Tipo de droga	Año de la encuesta: 2008								
	Edad del grupo encuestado: 12 años o mayor								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	85.7	79.0	82.2	70.1	62.3	66.1	57.7	45.9	51.6

<sup>2</sup> Los datos de las sustancias presentadas en las tablas son las incluidas en la encuesta que el país realizó y son un subconjunto de las sugeridas en el MEM.



Año de la encuesta: 2008	Edad del grupo encuestado: 12 años o mayor								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Tabaco	77.0	62.6	69.6	41.1	26.8	33.8	34.5	22.5	28.4
Solventes & Inhalantes	11.6	6.4	8.9	1.0	0.6	0.8	0.4	0.2	0.3
Tipos de Cannabis									
Marihuana(a)	45.3	37.0	41.0	12.5	8.3	10.3	7.9	4.4	6.1
Alucinógenos	17.4	11.5	14.4	1.9	1.1	1.5	0.6	0.3	0.4
LSD	11.9	7.1	9.4	0.5	0.2	0.3	0.1	0.0	0.1
PCP	3.3	2.0	2.7	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derivados de la amapola									
Heroína	2.0	1.1	1.5	0.2	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1
Sustancias que contienen cocaína									
HCL de Cocaína	17.7	11.9	14.7	2.7	1.6	2.1	1.0	0.5	0.7
Crack	4.3	2.5	3.4	0.6	0.3	0.4	0.2	0.1	0.1
Tranquilizantes	9.0	8.2	8.6	1.9	2.2	2.0	0.7	0.8	0.7
Sedantes	4.0	3.1	3.6	0.2	0.3	0.2	0.1	0.1	0.1
Estimulantes	9.5	7.6	8.5	1.0	1.1	1.1	0.4	0.4	0.4
MDMA (Éxtasis)	5.8	4.6	5.2	1.0	0.7	0.9	0.3	0.2	0.2
Metanfetaminas	6.0	4.1	5.0	0.4	0.3	0.3	0.1	0.1	0.1
Cualquier droga	51.3	42.9	47	16.4	12.2	14.2	9.9	6.3	8.0

\* Sólo para uso no prescrito/ no terapéutico

(a) La Encuesta NSDUH de los EE.UU. pregunta sobre el consumo de marihuana/hachís.

Nota: La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

Año de la encuesta: 2009	Edad del grupo encuestado: 12 años o mayor								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	85.8	80.0	82.8	70.6	63.1	66.8	57.6	46.5	51.9
Tabaco	76.4	62.3	69.1	40.1	26.5	33.1	33.5	22.2	27.7
Solventes & Inhalantes	12.2	5.9	8.9	1.0	0.7	0.8	0.3	0.2	0.2
Tipos de Cannabis									
Marihuana(a)	46.5	36.8	41.5	14.2	8.6	11.3	8.6	4.8	6.6
Alucinógenos	18.5	11.3	14.8	2.3	1.3	1.8	0.6	0.4	0.5
LSD	12.3	6.6	9.4	0.4	0.2	0.3	0.1	0.0	0.1
PCP	3.5	1.5	2.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derivados de la amapola									



Año de la encuesta: 2009	Edad del grupo encuestado: 12 años o mayor								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Heroína	2.0	0.9	1.5	0.3	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1
Sustancias que contienen cocaína									
HCL de Cocaína	17.9	11.3	14.5	2.5	1.3	1.9	0.9	0.4	0.7
Crack	4.3	2.3	3.3	0.5	0.3	0.4	0.3	0.1	0.2
Tranquilizantes	9.2	8.1	8.6	2.3	2.0	2.2	0.8	0.8	0.8
Sedantes	4.1	2.8	3.4	0.3	0.3	0.3	0.2	0.1	0.1
Estimulantes	9.8	7.7	8.7	1.3	1.2	1.2	0.6	0.4	0.5
MDMA (Éxtasis)	6.7	4.7	5.7	1.4	0.9	1.1	0.4	0.2	0.3
Metanfetaminas	6.2	4.0	5.1	0.5	0.4	0.5	0.2	0.2	0.2
Cualquier droga	51.9	42.6	47.1	17.9	12.4	15.1	10.8	6.6	8.7

\* Sólo para uso no prescrito/ no terapéutico

(a) La Encuesta NSDUH de los EE.UU. pregunta sobre el consumo de marihuana/hachís.

Nota: La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

El país proporciona las siguientes tablas con datos sobre la incidencia del uso de drogas en la población general para los años 2008 y 2009:

Año de la encuesta: 2008	Edad del grupo encuestado: 12 años o más					
	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	11.0	7.9	9.1	N/E	N/E	N/E
Tabaco (Cigarrillos)	3.2	2.3	2.7	N/E	N/E	N/E
Tipos de Cannabis						
Marihuana(a)	1.6	1.4	1.5	N/E	N/E	N/E
Alucinógenas			0.5	N/E	N/E	N/E
LSD	N/E	N/E	0.2	N/E	N/E	N/E
PCP	N/E	N/E	0.0	N/E	N/E	N/E
Derivados de la amapola						
Heroína	N/E	N/E	0.0	N/E	N/E	N/E
Sustancias que contienen cocaína						
HCL de cocaína	N/E	N/E	0.3	N/E	N/E	N/E
Crack	N/E	N/E	0.1	N/E	N/E	N/E
Tranquilizantes/ Sedantes/ Depresores			0.5/ 0.1	N/E	N/E	N/E
Estimulantes			0.3	N/E	N/E	N/E



Año de la encuesta: 2008	Edad del grupo encuestado: 12 años o más					
Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Éxtasis (MDMA)	N/E	N/E	0.4	N/E	N/E	N/E
Cualquier droga	2.2	2.1	2.1	N/E	N/E	N/E

(a) La Encuesta NSDUH de los EE.UU. pregunta sobre el consumo de marihuana/hachís

N/E = No Existentes (los datos no se recopilaron)

Nota: La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

Año de la encuesta: 2009	Edad del grupo encuestado: 12 años o más					
Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	11.3	8.3	9.5	N/E	N/E	N/E
Tabaco (Cigarrillos)	3.3	2.4	2.8	N/E	N/E	N/E
Tipos de Cannabis						
Marihuana(a)	1.8	1.4	1.6	N/E	N/E	N/E
Alucinógenas			0.6	N/E	N/E	N/E
LSD	N/E	N/E	0.1	N/E	N/E	N/E
PCP	N/E	N/E	0.0	N/E	N/E	N/E
Derivados de la amapola				N/E	N/E	N/E
Heroína	N/E	N/E	0.1	N/E	N/E	N/E
Sustancias que contienen cocaína						
HCl de cocaína	N/E	N/E	0.3	N/E	N/E	N/E
Crack	N/E	N/E	0.0	N/E	N/E	N/E
Tranquilizantes/ Sedantes/ Depresivos			0.5/0.1	N/E	N/E	N/E
Estimulantes			0.3	N/E	N/E	N/E
Éxtasis (MDMA)	N/E	N/E	0.5	N/E	N/E	N/E
Cualquier droga	2.5	2.1	2.3	N/E	N/E	N/E

(a) La Encuesta NSDUH de los EE.UU. pregunta sobre el consumo de marihuana/hachís

N/E = No Existentes (los datos no se recopilaron)

Nota: La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

Los EE.UU. proporciona las siguientes tablas con datos relacionados con la prevalencia del abuso de drogas en estudiantes de secundaria para los años 2008 y 2009:



Tipo de droga	Población objetivo del estudio: Estudiantes de Secundaria (10 <sup>mo</sup> grado)								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	56.2	60.3	58.3	50.5	54.3	52.5	28.6	29.0	28.8
Tabaco (Cigarrillos)	32.3	31.0	31.7	N/E	N/E	N/E	12.7	11.9	12.3
Solventes & Inhalantes	11.4	14.1	12.8	5.4	6.3	5.9	1.9	2.3	2.1
Tipos de Cannabis									
Marihuana	31.7	28.0	29.9	25.5	22.2	23.9	15.2	12.3	13.8
Alucinógenos	6.4	4.6	5.5	4.7	3.1	3.9	1.7	0.9	1.3
LSD	3.2	2.0	2.6	2.2	1.3	1.8	0.9	0.4	0.7
Derivados de la amapola									
Heroína	1.3	1.0	1.2	1.0	0.6	0.8	0.5	0.2	0.4
Sustancias que contienen cocaína									
HCl de cocaína	4.6	4.4	4.5	3.0	2.8	3.0	1.4	1.0	1.2
Crack	1.9	2.1	2.0	1.3	1.2	1.3	0.6	0.4	0.5
Tranquilizantes / Sedantes/ Depresores									
Flunitrazepam (Rohypnol®)	0.4	1.0	0.9	0.3	0.6	0.4	0.1	0.4	0.2
GHB	N/E	N/E	N/E	0.9	0.3	0.5	N/E	N/E	N/E
Ketamina*	N/E	N/E	N/E	1.1	0.9	1.0	N/E	N/E	N/E
Estimulantes									
Anfetaminas*	7.9	9.9	9.0	5.8	6.9	6.4	2.7	2.9	2.8
Éxtasis (MDMA)	4.5	4.1	4.3	3.4	2.4	2.9	1.6	0.7	1.1
Metanfetaminas *	1.9	2.9	2.4	1.4	1.6	1.5	0.9	0.6	0.7
Otras drogas (Esteroides)	2.1	0.8	1.4	1.4	0.5	0.9	0.9	0.2	0.5
Cualquier droga	35.0	35.0	34.1	27.9	25.6	26.9	17.1	14.4	15.8

\* Sólo para uso no prescrito/ no terapéutico

N/E = No Existentes (los datos no se recopilaron)

Nota: La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.



Año de la encuesta: 2009	Población objetivo del estudio: Estudiantes de Secundaria (10 <sup>mo</sup> grado)								
Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	58.0	60.0	59.1	52.4	53.3	52.8	31.0	29.8	30.4
Tabaco (Cigarrillos)	33.7	31.7	32.7	N/E	N/E	N/E	13.7	12.5	13.1
Solventes & Inhalantes	11.6	13.0	12.3	5.4	6.7	6.1	1.8	2.6	2.2
Tipos de Cannabis									
Marihuana	35.8	29.0	32.3	29.6	23.9	26.7	18.7	13.2	15.9
Alucinógenos	7.2	5.1	6.1	5.0	3.1	4.1	1.8	0.9	1.4
LSD	3.5	2.4	3.0	2.3	1.3	1.9	0.7	0.3	0.5
Derivados de la amapola									
Heroína	1.5	1.5	1.5	1.1	0.6	0.9	0.5	0.2	0.4
Sustancias que contienen cocaína									
HCl de cocaína	4.6	4.5	4.6	2.4	2.8	2.7	1.0	0.8	0.9
Crack	1.9	2.3	2.1	1.1	1.2	1.2	0.5	0.3	0.4
Tranquilizantes / Sedantes/ Depresores									
Flunitrazepam (Rohypnol®)*	0.4	1.0	0.7	0.3	0.6	0.4	0.3	0.3	0.3
GHB	N/E	N/E	N/E	1.5	0.5	1.0	N/E	N/E	N/E
Ketamina*	N/E	N/E	N/E	1.7	0.8	1.3	N/E	N/E	N/E
Estimulantes									
Anfetaminas*	9.3	11.1	10.3	7.4	6.8	7.1	3.2	3.3	3.3
Éxtasis (MDMA)	5.3	5.7	5.5	3.7	3.5	3.7	1.6	1.0	1.3
Metanfetaminas*	2.6	2.9	2.8	1.4	1.7	1.6	0.7	0.5	0.6
Otras drogas (Esteroides)	1.7	0.8	1.3	1.2	0.4	0.8	0.7	0.2	0.5
Cualquier droga	38.5	33.7	36.0	31.6	27.3	29.4	20.3	15.4	17.8

\* Sólo para uso no prescrito/ no terapéutico

N/E = No Existentes (los datos no se recopilaron)

Nota: La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

El país proporciona las siguientes tablas con datos sobre la incidencia del abuso de drogas en estudiantes de secundaria para los años 2008 y 2009:





Año de la Encuesta: 2008	Población objetivo del estudio: Estudiantes de Secundaria (10mo. grado)					
Tipo de droga	Últimos 12 meses*** (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	N/E	N/E	7.1	N/E	N/E	N/E
Tabaco (Cigarrillos)	N/E	N/E	3.6	N/E	N/E	N/E
Solventes o inhalantes	N/E	N/E	1.1	N/E	N/E	N/E
Tipos de cannabis						
Marihuana**	N/E	N/E	6.0	N/E	N/E	N/E
Alucinógenos	N/E	N/E	1.4	N/E	N/E	N/E
LSD	N/E	N/E	0.7	N/E	N/E	N/E
Otros tipos de alucinógenos	N/E	N/E	1.3	N/E	N/E	N/E
Derivados de la amapola						
Heroína	N/E	N/E	0.3	N/E	N/E	N/E
Sustancias que contienen cocaína						
HCl de Cocaína	N/E	N/E	1.3	N/E	N/E	N/E
Crack	N/E	N/E	0.4	N/E	N/E	N/E
Tranquilizantes / Sedantes/ Depresores	N/E	N/E	2.0	N/E	N/E	N/E
Estimulantes						
Anfetaminas *	N/E	N/E	2.2	N/E	N/E	N/E
Otras drogas (Esteroides)	N/E	N/E	0.4	N/E	N/E	N/E

\* Sólo para uso no prescrito/ no terapéutico

\*\* Incluye a la pasta de coca, pasta base de cocaína, pasta básica o base de cocaína, basuco, paco, merla, entre otras denominaciones, dependiendo de los términos utilizados por el país.

\*\*\* Estas medidas son por el tiempo en que el individuo ha estado en el grado. No es necesariamente un año completo, ya que la encuesta se realiza en la primavera.

N/E = No Existentes (los datos no se recopilaron)

Nota: La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

Año de la Encuesta: 2009	Población objetivo del estudio: Estudiantes de Secundaria (10mo. grado)					
Tipo de droga	Últimos 12 meses*** (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	N/E	N/E	6.9	N/E	N/E	N/E
Tabaco (Cigarrillos)	N/E	N/E	3.9	N/E	N/E	N/E
Solventes o inhalantes	N/E	N/E	1.1	N/E	N/E	N/E



Año de la Encuesta: 2009	Población objetivo del estudio: Estudiantes de Secundaria (10mo. grado)					
Tipo de droga	Últimos 12 meses*** (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Tipos de cannabis						
Marihuana**	N/E	N/E	6.4	N/E	N/E	N/E
Alucinógenos	N/E	N/E	1.5	N/E	N/E	N/E
LSD	N/E	N/E	0.7	N/E	N/E	N/E
Otros tipos de alucinógenos	N/E	N/E	1.5	N/E	N/E	N/E
Derivados de la amapola						
Heroína	N/E	N/E	0.3	N/E	N/E	N/E
Sustancias que contienen cocaína						
HCl de Cocaína	N/E	N/E	1.0	N/E	N/E	N/E
Crack	N/E	N/E	0.4	N/E	N/E	N/E
Tranquilizantes/ Sedantes/ Depresores	N/E	N/E	1.7	N/E	N/E	N/E
Estimulantes						
Anfetaminas *	N/E	N/E	2.0	N/E	N/E	N/E
Otras drogas (Esteroides)	N/E	N/E	0.4	N/E	N/E	N/E

\* Sólo para uso no prescrito/ no terapéutico

\*\* Incluye a la pasta de coca, pasta base de cocaína, pasta básica o base de cocaína, basuco, paco, merla, entre otras denominaciones, dependiendo de los términos utilizados por el país.

\*\*\* Estas medidas son por el tiempo en que el individuo ha estado en el grado. No es necesariamente un año completo, ya que la encuesta se realiza en la primavera.

N/E = No Existentes (los datos no se recopilaron)

Nota: La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

El país proporciona los siguientes datos sobre el abuso de drogas, respecto del número de consumidores y de la población total estudiada para los años 2006-2009, haciendo notar que las cifras provistas son para dependencia o abuso:

POBLACIÓN ESTUDIADA: Individuos de 12 años o mayores													
Tipo de droga		2006			2007			2008			2009		
		n	(1)	(2)	n	(1)	(2)	n	(1)	(2)	n	(1)	(2)
Alcohol	Abuso	18,799	11.5	7.6	18,638	11.2	7.5	18,331	11.1	7.3	18,65	11.1	7.4
Marihuana (a)	Abuso	4,172	16.4	1.7	3,932	15.6	1.6	4,199	16.2	1.7	4,299	15.1	1.7
HCl de Cocaína	Abuso	1,671	27.5	0.7	1,598	27.8	0.6	1,411	26.8	0.6	1,120	23.3	0.4

(n) Número de personas en miles.

(1) Porcentaje respecto a consumidores de años anteriores que "calificaron" como abuso o dependencia o cualquiera de las dos.

(2) Porcentaje respecto a la población total estudiada que "calificó" como abuso o dependencia, o cualquiera de las dos.

(a) La Encuesta NSDUH de los EE.UU. pregunta sobre "Marihuana y hachís".



Respecto a la escala utilizada para evaluar el abuso en cada caso, los EE.UU. informa que el abuso está basado en las definiciones contenidas en la Cuarta Edición del Manual de Estadísticas y Diagnóstico de Desórdenes Mentales (DSM-IV).

Los EE.UU. provee los siguientes datos respecto a la edad de primer consumo de drogas en la población general de 12 años o mayor para los años 2005-2009:

Población: 12 años y más	2005	2006	2007	2008	2009
Tipo de droga	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio
Alcohol	14.8	14.9	14.9	14.9	15.0
Tabaco (Cigarrillos)	---	15.0	15.0	15.1	15.2
Solventes o inhalantes	14.0	14.2	14.2	13.9	14.1
Marihuana (y Hachís)	15.1	15.2	15.3	15.2	15.2
HCl de Cocaína	15.9	15.9	15.9	15.9	15.8
Éxtasis	N/E	15.9	15.7	15.7	15.7

N/E – No existente (los datos no se recopilaron)

El país informa que estos datos representan la edad promedio del primer consumo entre jóvenes de 12 años o mayores que iniciaron antes de los 18 años.

La estimación del porcentaje de jóvenes del 10mo grado que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar se informó como sigue:

Grupo de edad al que esto aplica: 10mo Grado	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave)
Inhalar solventes con frecuencia	66.8
Fumar marihuana alguna vez	32.9
Fumar marihuana con frecuencia	59.5
Consumir HCl de cocaína alguna vez	71.0
Consumir crack alguna vez	75.9
Consumir éxtasis alguna vez	62.1

Fuente: Monitoreando el Futuro

Adicionalmente, el país informa lo siguiente sobre el porcentaje de jóvenes de 12 a 17 años de edad en los EE.UU. que perciben el uso de drogas como nocivo para su salud y bienestar:



Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave)
Fumar cigarrillos con frecuencia	65.8
Fumar marihuana alguna vez	30.7
Fumar marihuana con frecuencia	49.3
Consumir HCl de cocaína alguna vez	49.5
Consumir HCl de cocaína con frecuencia	78.5

Fuente: Encuesta Nacional sobre Abuso de Drogas y Salud (NSDUH)

Los EE.UU. proporcionan los siguientes datos respecto al porcentaje de la población de edad universitaria que percibe el uso de drogas como nocivo para su salud y bienestar:

Grupo de Edad al que esto aplica: Población General de 18-25	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave)
Fumar cigarrillos con frecuencia	64.9
Fumar marihuana alguna vez	20.4
Fumar marihuana con frecuencia	29.1
Consumir HCl de cocaína alguna vez	61.1
Consumir HCl de cocaína con frecuencia	84.3

Fuente: Encuesta Nacional sobre Abuso de Drogas y Salud (NSDUH)

El país cuenta con estudios que permiten evaluar la asociación entre drogas y delitos. El estudio más reciente fue un estudio parcial de los detenidos realizado en el 2008 -“Reporte Anual 2008 (ADAM) II Monitoreando el Abuso de Drogas”.

Los EE.UU. cuenta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol, pero no de accidentes relacionados con el consumo de drogas. El país reporta que el alcohol ha sido un factor contribuyente en 31 por ciento de los accidentes de tránsito durante los años 2006, 2007 y 2008. El país reporta que los datos sobre los accidentes de tránsito provienen del Sistema de Reporte de Análisis de Fatalidades (FARS) de la Administración Nacional de la Seguridad de Tráfico en Carreteras (NHTSA). El país ha establecido pautas sobre las actividades de prevención relacionadas con los accidentes resultantes del consumo de drogas y/o alcohol. Sin embargo, en los EE.UU. no se mantienen registros sobre alcohol o accidentes relacionados con el consumo de drogas en el lugar de trabajo.



### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

#### A. Producción de Drogas

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) informa que cuenta con áreas significativas de cultivo de cannabis, tanto en grandes parcelas en el exterior como bajo techo. La única información disponible es sobre la cantidad de cannabis incautada/erradicada por las entidades de cumplimiento de la ley que participan en el Programa de Erradicación/Supresión de Cannabis Doméstico (DCE/SP).

El país indica que no puede estimar el porcentaje de resiembra de cultivos ilícitos de cannabis y que sus autoridades dirigen sus operaciones de erradicación todos los años, en las áreas prioritarias conocidas con altos niveles de cultivos ilícitos de cannabis. El país no utiliza un sistema para medir la producción potencial de cannabis. El país informa que el DCE/SP mantiene estadísticas sobre la erradicación de cannabis y no recopila información/inteligencia operativa sobre los cultivos de cannabis en los EE.UU.

El país ha detectado cultivos de cannabis bajo techo y provee la siguiente información sobre el número de éstas incautadas durante los años 2006-2009:

2006	2007	2008	2009
Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
400,829	434,728	450,986	414,604

Los EE.UU. cuenta con un programa formal de erradicación de cannabis que se basa en la erradicación manual y con herbicidas. Con relación al área total de cultivos ilícitos erradicados durante los años 2006-2009, el país reporta que no mantiene estadísticas sobre las áreas de cultivo ni sobre las áreas que se han dejado de cultivar. En los EE.UU., la erradicación exterior de cannabis no es medida en hectáreas, sino por el número de plantas erradicadas. El país informa que, en 2006, se erradicaron 4,830,766 plantas de cannabis cultivadas en el exterior, seguidas por 6,599,599 plantas en 2007, 7,562,322 plantas en 2008 y 9,980,038 en 2009.

No se han detectado laboratorios ilícitos de drogas de origen natural en los EE.UU. Sin embargo, el país proporciona las siguientes cifras sobre los laboratorios de origen sintético que fueron desmantelados durante los años 2006-2009:

Drogas de Origen Sintético	2006	2007	2008	2009
MDMA (éxtasis y derivados)	19	9	0	3
Anfetaminas	0	0	1	2
Metanfetaminas	13,922	3,052	3,859	3,032
GHB	8	2	4	3
PCP	9	3	7	2



Drogas de Origen Sintético	2006	2007	2008	2009
Metcatinona	9	2	2	0
Conversión de Metanfetamina Cristalina (Hielo)	24	19	7	6
Cocaína	7	2	0	1

## B. Control de Productos Farmacéuticos

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) cuenta con las siguientes leyes y regulaciones para el control de productos farmacéuticos:

Título	Fecha de entrada en vigor
Ley de Sustancias Controladas (CSA)	1970
Código 21 sobre Regulaciones Federales, Parte 13000 hasta el final	Revisado anualmente
Ley (2005) de Lucha contra la Epidemia de la Metanfetamina.	2006
Ley de Protección al Consumidor de Farmacia en línea, 2008 Ryan Haight	2008

El país informa que además del control interno de productos farmacéuticos que contienen sustancias internacionalmente controladas, los EE.UU. ha controlado otras sustancias que han resultado ser un problema debido a su abuso, desvío y tráfico. Estas sustancias incluyen estupefacientes que no tienen fines médicos aceptados (incluyendo sustancias de tipo MDMA) y algunos esteroides anabólicos, así como productos farmacéuticos tales como fospropofol, ketamina, tapentadol, lisdexanfetamina, embutramida y otros.

El Departamento de Justicia de los EE.UU., la Administración de Control de Drogas (DEA), y la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los EE.UU. son las entidades responsables de la coordinación de las actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos. En el sector salud, se efectúan las siguientes acciones para el control de productos farmacéuticos y prevenir su desvío: control de los registros sanitarios, seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas, y la transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

En el sector privado, se efectúan las siguientes acciones para el control de productos farmacéuticos y prevenir su desvío: control de la importación/exportación, control de registros sanitarios, control de la fabricación, seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados, y control de zonas francas.

Los EE.UU. cuenta con un procedimiento integrado para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. El país reporta que este procedimiento integrado comprende tanto el sistema a nivel nacional como a nivel estatal, a saber el Sistema de Automatización de Informes y Pedidos Consolidados (ARCOS) y los Programas de Vigilancia de los Medicamentos de Venta con Receta (PDMPs), respectivamente.



El país cuenta con un sistema regulatorio para el control de productos farmacéuticos que incluye inspectores. El país informa que la DEA emplea 177 agentes especiales, 471 investigadores especializados en el desvío de sustancias, 71 analistas de inteligencia, 17 abogados, y 207 analistas de programas para este fin.

Los EE.UU. cuenta con un mecanismo a través del cual los miembros del sector salud pueden comunicarse y compartir información con las autoridades policiales o con instancias judiciales para reportar o prevenir el desvío de productos farmacéuticos o para aplicar sanciones. El país reporta que la DEA trabaja de cerca con la comunidad médica para ayudarlos a identificar el abuso de drogas y las señales de desvío, y depende de su información y debida diligencia para combatir el desvío. La DEA participa en el intercambio de información y en programas educativos sobre el desvío de productos farmacéuticos a través de su sitio oficial en la Web<sup>3</sup>; conferencias nacionales de capacitación; seminarios nacionales de capacitación; escuelas estatales y locales; y a través de la publicación de folletos y panfletos.

El país cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias llevadas a cabo y las sanciones impuestas en relación con productos farmacéuticos controlados y el país proporciona la siguiente información en relación con estas actividades para los años 2006-2009:

	2006	2007	2008	2009
<b>Actividades Regulatorias</b>				
<b>Número de licencias emitidas a:</b>				
1. Importadores	173	186	188	191
2. Exportadores	230	232	234	232
3. Fabricantes	509	509	507	511
4. Distribuidores	807	817	833	813
5. Otros	1,218,267	1,277,283	1,311,300	1,318,821
<b>Número de permisos emitidos para:</b>				
1. Importación	453	637	663	872
2. Exportación	3,611	4,678	5,151	5,070
3. Otros (Declaraciones de Importación)	2,488	2,392	2,448	2,130
(Declaraciones de Exportación)	2,391	2,469	2,930	2,347
<b>Entidades Reguladas</b>				
<b>Número de inspecciones realizadas a:</b>				
1. Médicos	228	200	226	653
2. Dentistas	17	19	20	14
3. Farmacéuticos	30	35	29	21
4. Veterinarios	3	10	7	8
5. Importadores (y Exportadores)	75	91	87	86
6. Fabricantes	130	119	131	134

<sup>3</sup> [www.deadiversion.usdoj.gov](http://www.deadiversion.usdoj.gov)



	2006	2007	2008	2009
<b>Actividades Regulatorias</b>				
7. Distribuidores	235	223	208	224
8. Otros (especificar)	344	418	415	544

Cursos de capacitación para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos son ofrecidos permanentemente en los EE.UU. Estos cursos cubren temas tales como, la prescripción, el desecho, la distribución de productos farmacéuticos controlados, las normas, los reglamentos, las políticas de control de drogas y los procedimientos de registros para la industria farmacéutica y profesionales de atención de la salud.

Las leyes de los EE.UU. permiten la aplicación de sanciones penales y civiles contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos. Respecto a las sanciones penales para estas actividades, el país hace referencia al Título 21 Código de los EE.UU. – Ley de Sustancias Controladas, 1970 y sus enmiendas: la Ley de Sustancias Psicotrópicas, 1978; la Ley de las Enmiendas a las Penas por Sustancias Controladas, 1984; la Ley sobre el Tráfico y Desvío de Químicos, 1988 (la cual implementó la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988); la Ley sobre el Control y Desvío de Químicos Domésticos, 1993; y la Ley de Protección al Consumidor en Línea Ryan Haight, 2008.

El país proporciona la siguiente información en cuanto a las sanciones impuestas por la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos durante los años 2006-2009:

Tipo de Sanción	Número de Sanciones			
	2006	2007	2008	2009
Penal (Arrestos)	1,341	1,451	1,673	1,378
Civil (Multas)	9	47	78	82
Administrativa	839	1,241	1,490	1,053

En relación con las sanciones administrativas indicadas, el país informa que la DEA puede aplicar las siguientes acciones de tipo administrativo por violaciones a la Ley de Sustancias Controladas: una carta de amonestación, una audiencia administrativa (entrega de registros, entrega voluntaria, entrega por causa), y una orden de exposición de motivos.

La siguiente información sobre cantidades de productos farmacéuticos incautados durante los años 2006-2009 fue proporcionada por los EE.UU.:

Productos Farmacéuticos	Cantidades incautadas (Unidad de Dosis)			
	2006	2007	2008	2009
Oxicodona	52,998	86,384	686,504	53,816
Hidrocodona	970,827	296,890	152,906	131,989
Hidromorfona	8,356	6,358	25,676	1,350
Pentazocina	436	16	401	0





Productos Farmacéuticos	Cantidades incautadas (Unidad de Dosis)			
	2006	2007	2008	2009
Codeína	4,769	2,154,162	78,558	5,541
Propoxifeno	229	17	6	0
Meperidina	86	115,674	2,161	7
Metilfenidato	6,082	2,657	27,458	122
Dextroanfetamina	0	0	6	0
Diazepam	121,658	35,714	43,509	7,223
Oxazepam	100	127	0	1
Flurazepam	0	0	0	402
Alprazolam	150,887	83,355	46,705	22,877
Estazolam	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1,316,428</b>	<b>2,781,354</b>	<b>1,063,890</b>	<b>223,328</b>

Los EE.UU. no proporciona información relacionada con productos farmacéuticos incautados que fueron desechados durante los años 2006-2009.

### C. Control de Sustancias Químicas

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) cuenta con las siguientes leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas:

Título	Fecha de entrada en vigor
Ley sobre el Tráfico y Desvío de Químicos	1988
Ley Doméstica sobre el Control del Desvío de Sustancias Químicas	1993
Ley de Control Comprensivo de Metanfetamina	1996
Ley de Antiproliferación de Metanfetamina	2000
Ley de Lucha contra la Epidemia de Metanfetamina	2005
Ley sobre la Prevención de la Producción de Metanfetamina	2008

El país reporta que todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales están controladas por los EE.UU. y adicionalmente informa que las siguientes sustancias también están controladas: benzaldehído, cianuro de bencilo, etilamina, gama-buritolactona (GBL), ácido hidriótico, ácido hipofosforoso, yodo, metilamina, N-metilefedrina, N-metilpseudoefedrina, N-fenetil-4-piperidina (NPP), nitroetano, norpseudoefedrina, fósforo (rojo), fósforo (blanco o amarillo), anhiduropropiónico, cloruro de benceno, cloruro de hidrógeno (gas), metilisobutilcetona, permanganato de sodio.

Los EE.UU. informa que las autoridades nacionales responsables del cumplimiento de leyes y reglamentos para el control de sustancias químicas son la Administración de Control de Drogas (DEA) para las actividades administrativas y judiciales, y la Oficina de Aduanas y Protección



Fronteriza (CBP) del Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU., para las actividades de aduanas.

El país informa también que tiene un mecanismo a través del cual estas instituciones puedan comunicarse y compartir información y que la DEA y el CBP colaboran para detectar embarques sospechosos o no autorizados de sustancias químicas controladas importadas o que se encuentran en tránsito por los EE.UU.

El país efectúa las siguientes acciones para controlar el desvío de sustancias químicas controladas: registro nacional de titulares de las licencias, control de licencias, control de la importación/exportación, inspecciones, fiscalización de transacciones, control de la distribución, control de la comercialización final, control del transporte, notificaciones previas a la exportación y la imposición de sanciones. Estas actividades son responsabilidad de la DEA y son ejecutadas como parte del procedimiento integrado que incluye a individuos y entidades que tienen autorización para manejar estas sustancias. La DEA es responsable de todos los aspectos regulatorios y criminales para el control de sustancias químicas reguladas.

Los EE.UU. cuenta con un sistema regulatorio o administrativo para el control de sustancias químicas que incluye investigadores. El país informa que la DEA mantiene un personal de Investigadores de Desvíos localizado a lo largo de los EE.UU., quienes tienen la responsabilidad de investigar y hacer cumplir las leyes sobre químicos y asegurar el cumplimiento de todos los aspectos del programa de control de químicos de la DEA.

Cursos de capacitación para oficiales administrativos, policiales y aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas se ofrecen en los EE.UU. El país informa que la DEA ofrece capacitación en materia de control de sustancias químicas a oficiales de policía, reguladores y aduanas, a través de la División de Entrenamiento de la DEA. La DEA también ofrece capacitación en materia de control de sustancias químicas a oficiales de policía estatales y locales, a través de sus cursos de capacitación sobre laboratorios clandestinos.

Existe un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas. El país informa que la DEA mantiene un sistema computarizado para la captura y almacenamiento de transacciones de importación y exportación. Esta información es revisada regularmente para detectar intentos de desvío potencial.

Las leyes de los EE.UU. permiten la aplicación de sanciones penales y civiles contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. El país reporta que las sanciones penales aplicables son las siguientes:

- Producción Ilícita: prisión no mayor de diez años; otras sanciones dependen de las cantidades involucradas.
- Desvío: prisión no mayor de cuatro años por el primer delito; penas civiles de US \$10,000 a US \$25,000.
- Tráfico Ilícito: no más de diez años por el primer delito.



El país proporciona los siguientes números de sanciones aplicadas por la producción ilícita, desvío y tráfico ilícito de sustancias químicas controladas durante los años 2006-2009:

**Sanciones aplicadas por sustancias químicas controladas, 2006–2009**

Tipo de sanción	Número de sanciones			
	2006	2007	2008	2009
Penal	110	102	117	119
Civil	1	3	8	3
Administrativa**	5	72	65	54

\*\*Audiencia administrativa, carta de amonestación, orden de suspensión inmediata, orden de exposición de motivos, revocatoria, entrega de la causa o negación de la aplicación.

En el siguiente cuadro, los EE.UU. proporcionó el total de exportaciones efectuadas y el número de notificaciones previas a la exportación emitidas, e informó que la diferencia entre ambas ocurre porque controla más sustancias químicas que las incluidas en la Tabla I y la Tabla II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

Año	Número de exportaciones de sustancias químicas controladas realizadas	Número de notificaciones previas a la exportación emitidas
2006	9,959	1,936
2007	16,870	2,644
2008	18,309	1,431
2009	11,122	1,561

Los EE.UU. informa que 5 notificaciones previas a la exportación no fueron aprobadas por el país importador o de tránsito en el 2006, 7 en el 2007, 9 en el 2008 y 8 en el 2009. Los EE.UU. importa sustancias químicas controladas y las maneja cuando se encuentran en tránsito. El país recibió 2,138 importaciones de estas sustancias en 2006, 1,759 en el 2007, 2,022 en el 2008 y 1,914 en el 2009.

El país recibió y respondió el siguiente número de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas durante los años 2006-2009:

	2006	2007	2008	2009
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por los EE.UU.	358	576	583	474
Número de respuestas enviadas por los EE.UU.	30	18	13	6
Número de respuestas enviadas a tiempo por los EE.UU. (máximo 15 días)	Datos no recopilados	Datos no recopilados	Datos no recopilados	Datos no recopilados

En relación con las diferencias entre el número total de las importaciones y el número de notificaciones previas a la exportación recibidas, el país informa que los importadores de los



EE.UU. entregan las notificaciones directamente a la DEA y la DEA no recibe notificaciones previas a la exportación por cada importación a los EE.UU.

Los EE.UU. provee la siguiente información en relación con las notificaciones previas a la exportación que no fueron aprobadas o han dado lugar a una investigación, durante los años 2006-2009:

	2006	2007	2008	2009
Número de notificaciones previas a la exportación no aprobadas por los EE.UU.	30	18	13	6
Número de investigaciones iniciadas por los EE.UU.	30	18	13	6

El Sistema de Notificaciones Previas a la Exportación (PENS) es utilizado por los EE.UU. para enviar las notificaciones sobre sustancias químicas. El país informa que la DEA cuenta con su propio sistema de información para enviar notificaciones de las sustancias químicas de las Tablas I y II, así como sobre aquellas sustancias químicas controladas por el país receptor.

El país proporciona la siguiente información en cuanto a las cantidades de sustancias químicas controladas que fueron incautadas durante los años 2006-2009:

Sustancias químicas controladas	Unidad de Medida	Cantidades Incautadas			
		2006	2007	2008	2009
1-fenil-2-propanona	litros	2	2	2.8	3.3
3,4-metilenadioxifenil-2-propanona	litros	0	0.1	0	85
Anhídrido Acético	litros	77	4	39	0.1
Acetona	litros	9,530	6,931	4,114	3,126
Bromobencina	litros	1	4	182	0
Dimetilsulfona	kilogramos	269	195	266	131
Efedra	kilogramos	---	10,900	60	0
Efedrina	kilogramos	229	1,181	104	3,993
Ergotamina	gramos	9	10	0	0
Éter Etil	litros	1,190	1,420	2,817	0
Gamma Brutrolactona	litros	---	9	52	16
Ácido Hidriódico	litros	142	198	346	260
Ácido Hidroclórico	litros	30,266	3,888	3,411	1,452
Ácido Hipofosforoso	litros	47	19	197	61
Yodo	kilogramos	1,432	1,173	6,157	218,246
Litio	kilogramos	30	52	25	46
Ácido Lisérgico	unidades de dosis	0	10	2	1,701
Metil Etil Ketona	litros	111	154	279	992
Metilamina	litros	1	5,001	3,979	10
Ácido antranílico N-acetil	kilogramos	1	0	5	0



Sustancias químicas controladas	Unidad de Medida	Cantidades Incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Norefedrina	kilogramos	1	1,132	0.04	0.9
Ácido Fenilacético	kilogramos	0	0.6	1.3	0.02
Piperidina	kilogramos	4	0.1	180	17
Piperonal	gramos	0	0	1,383	0
Permanganato de Potasio	kilogramos	143	2.4	6.1	8
Pseudoefedrina	kilogramos	289	4,562	602	1,855
Fósforo Rojo	kilogramos	1,766	16,066	1,155	96,025
Safrole	litros	5	6	3	17
Hidróxido de sodio	kilogramos	6,585	2,155	8,675	4,787
Acido Sulfúrico	litros	0	0	0	2,835
Tolueno	litros	4,020	5,197	6,206	1,943

Los EE.UU. proporciona la siguiente información sobre sustancias químicas incautadas que fueron desechadas durante los años 2006-2009:

Sustancias químicas controladas	Unidad de medida	Cantidades desechadas			
		2006	2007	2008	2009
Anhídrido acético	kilogramos	2.33	4.55	22.14	0
Acetona	kilogramos	3,057	1,788	6,167	3,698
Efedrina	kilogramos	188.2	166.7	23.55	539.0
Éter etil	kilogramos	716.0	88.78	187.7	84.41
Etilamina	kilogramos	0	0	.45	0
Ácido yodídico	kilogramos	546.4	159.4	244.4	13.97
Ácido hidroclicórico	kilogramos	1,912	1,207	5,797	796.1
Yodo	kilogramos	15,296	8,328	4,529	1,233
Yodo (cristales)	kilogramos	1,580	872.4	237.0	492.0
Metil etil ketona	kilogramos	28.64	4.21	13.04	3.43
Ácido muriático	kilogramos	31,760	5,171	5,513	3,195
Ácido n-acetilantranílico	kilogramos	0.91	0	5.30	0
Piperidina	kilogramos	3.27	0	179.7	0
Permanganato de potasio	kilogramos	365.4	2.31	576.8	0
Pseudoefedrina	kilogramos	61.71	7.14	25.63	5.81
Fósforo rojo	kilogramos	1,462	1,651	1,118	207.7
Ácido sulfúrico	kilogramos	3,827	1,903	2,014	67.11
Tolueno	kilogramos	350.0	183.8	265.2	48.58
Fósforo blanco	kilogramos	0	0	1.00	3.79



Los EE.UU. reporta que todos los químicos controlados incautados se desechan de acuerdo con los lineamientos aplicables emitidos por la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional y la Agencia para la Protección del Medio Ambiente.

## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) proporciona la siguiente información en cuanto a las cantidades de drogas decomisadas por las agencias de control e interdicción durante los años 2006-2009:

Tipo de droga ilícita	Cantidades de drogas decomisadas				
	Unidad de medida	2006	2007	2008	2009
Opio	Kilogramos	273	1,538	332	907
Heroína	Kilogramos	2,004	1,446	1,987	2,356
HCl de Cocaína	Kilogramos	64,114	51,976	49,603	55,837
Marihuana	Kilogramos	1,372,655	1,703,953	1,510,312	2,049,274
Hachís (Sólido)	Kilogramos	1,071	362	367	811
Alucinógenos	Kilogramos	43	36	109	47
Metanfetamina (Cristalina, hielo)	Kilogramos	1,078	831	2,741	4,894
Metanfetamina (Polvo)	Kilogramos	5,464	3,493	3,470	2,424
MDMA (Éxtasis)	Kilogramos	1,507	2,293	1,688	2,254

Fuentes: Sistema Nacional de Incautaciones (Incluye datos federales, estatales y locales)

Los EE.UU. cuenta con estudios periciales sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas.

El país no cuenta con un sistema integrado nacional para consolidar el número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas. En relación con los datos suministrados en la siguiente tabla, los EE.UU. reporta que sus fuentes son la División Criminal del Departamento de Justicia de los EE.UU., a través de su Sistema Automatizado de Rastreo de Casos (ACTS) y la Oficina Ejecutiva de Fiscales de los EE.UU. (EOUSA), a través del Sistema de Administración de Casos de Fiscales de los EE.UU.

#### Número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas, 2006-2009

Fuente	Número de personas formalmente acusadas				Número de personas condenadas			
	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
ACTS	48	71	69	19	17	37	50	54
EOUSA	28,817	28,322	27,679	20,880	26,849	25,730	26,135	19,254



En relación con el número de funcionarios públicos acusados o condenados por delitos relacionados con tráfico ilícito de drogas, los EE.UU. reporta que no registra por separado el número de funcionarios públicos que son formalmente acusados y condenados por delitos relacionados directamente con el tráfico ilícito de drogas.

El país no cuenta con leyes o regulaciones a nivel federal, estatal o local, que legalicen la posesión ilícita de drogas para el consumo personal. Tampoco existen normas o regulaciones a nivel federal que legalicen la posesión de drogas, que no esté basada en investigaciones (como la marihuana), para su uso personal, con fines médicos o terapéuticos. Sin embargo, varios estados tienen leyes que permiten la tenencia de marihuana para consumo personal con fines médicos. Los criterios utilizados por los EE.UU. para distinguir la posesión simple para uso personal de la posesión con fines de tráfico ilícito de drogas, varían en los sistemas legales estatales, locales, tribales y territoriales.

Los EE.UU. tipifica como delito la posesión ilícita de drogas. El país proporciona la siguiente información sobre personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas durante los años 2006-2009:

Fuente	Número de personas formalmente acusadas				Número de personas condenadas			
	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
ACTS	4	0	0	0	4	0	0	0
EOUSA	234	192	261	282	279	168	162	186

El país no cuenta con un sistema integrado nacional para consolidar el número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas. En relación con la información suministrada, los EE.UU. reporta que sus fuentes son la División Criminal del Departamento de Justicia de los EE.UU., a través de su Sistema Automatizado de Rastreo de Casos (ACTS) y la Oficina Ejecutiva de Fiscales de los EE.UU. (EOUSA), a través del Sistema de Administración de Casos de Fiscales de los EE.UU.

Los EE.UU. informa que los tribunales especializados para el tratamiento de drogas implementan medidas alternativas para personas acusadas y/o encontradas culpables de ciertos delitos relacionados con drogas, dependiendo de los hechos del caso. Generalmente, estas medidas alternativas están disponibles para infractores por primera vez o para aquellos drogodependientes de sustancias controladas (delincuentes reincidentes) e incluye la concientización de las drogas y clases educativas sobre el tema, programas privados de tratamiento sobre drogas y programas de tratamiento sobre drogas manejados por el condado y por el estado.

Las entidades del Programa Nacional del Control de Drogas, las cuales tienen responsabilidades significativas en el control del tráfico ilícito de drogas en los EE.UU., incluyen la Oficina de la Política Nacional del Control de Drogas (Programa HIDTA), el Departamento de Defensa de los EE.UU., el Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU., el Departamento de Justicia de los EE.UU. (Administración de Control de Drogas - DEA, Programa del Grupo de Trabajo de Control de Drogas contra la Delincuencia Organizada).



En relación con los mecanismos utilizados para promover o facilitar el intercambio oportuno de información y la colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, los EE.UU. reporta que en la mayoría de casos, se emplean la inteligencia interinstitucional y centros operativos. La DEA está comprometida activamente con otros funcionarios federales, estatales y locales de cumplimiento de la ley, a lo largo de los EE.UU., para abordar de forma agresiva a los grupos involucrados en el tráfico ilícito de drogas, en particular el tráfico de metanfetamina. La DEA apoya a funcionarios de cumplimiento de ley, a nivel estatal y local, en sus esfuerzos, particularmente a los pequeños laboratorios tóxicos. Para ello, esta entidad proporciona la inteligencia, la capacitación y cualquier otra asistencia. El Servicio de Guardacostas de los EE.UU. es un servicio marítimo militar con múltiples misiones, es la agencia federal líder en la interdicción marítima de drogas y a través de la cooperación interinstitucional comparte responsabilidad por la interdicción aérea.

Los EE.UU. ha desarrollado cursos de capacitación especializados o sesiones informativas en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para funcionarios del cumplimiento de la ley, aduanas, fiscales y del poder judicial.

El país informa que todos los puertos estadounidenses han implementado el Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP). Adicionalmente, el Programa de Seguridad Portuaria de la Guardia Costera de los EE.UU. (IPSP) efectúa visitas de intercambio con contrapartes extranjeras para asistir en la implementación del Código PBIP en el extranjero.

Los siguientes Programas de Protección Fronteriza y Aduanas de los EE.UU., contribuyen a un acercamiento de varios niveles para proporcionar el suministro de servicios y seguridad portuaria:

- Información avanzada bajo la Regla 24 horas y la Ley de Comercio de 2002 (suplementada con los requisitos de los Registros de Seguridad del Importador);
- Examinar la información a través del Sistema de Objetivo Automatizado (ATS) y el Centro Nacional de Objetivos – Carga (NTC.C);
- Asociaciones con la industria y el sector privado tales como, la Asociación de Comercio Aduanero contra el Terrorismo (C-TPAT);
- Asociaciones con gobiernos extranjeros, como la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI) y la Iniciativa de Seguridad de Carga (SFI);
- Uso de tecnología de inspección sin intromisión (NII) y exámenes obligatorios para todo cargamento de alto riesgo;
- Operación Neptuno (ONS) – requisitos operativos internos de seguridad marítima del Servicio de Guardacostas; y
- Ley de Seguridad del Transporte Marítimo (MTSA) – Implementación del Código PBIP en los EE.UU.

El Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE.UU., el Servicio de Inmigración y Aduanas de los EE.UU. y la Guardia Costera de los EE.UU., coordinan y participan en la implementación de los programas de seguridad portuaria antidrogas.





El país utiliza una base de datos común entre organismos, grupos de trabajo interinstitucionales, reuniones regulares entre organismos, información de vigilancia electrónica proveniente de otros países o agencias, informantes, y la cooperación con organismos policiales u otras entidades en otros países para recopilar, analizar, intercambiar, y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas involucradas en las actividades de control de drogas en los puertos. El país cuenta con una metodología para determinar qué buques, contenedores y cargamentos deben someterse a inspecciones o revisiones físicas más completas.

Los EE.UU. realiza actividades marítimas de detección, vigilancia e interdicción antidrogas. El país reporta que una de las misiones del Grupo de Trabajo Interinstitucional del Sur (JIATF Sur) es coordinar la detección, vigilancia e interdicción del tráfico ilícito y suministra la siguiente información en relación con otras entidades que coordinan y participan en dichas actividades:

Entidades	Vigilancia				Interdicción			
	Coordinador		Participante		Coordinador		Participante	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Fiscalía		X		X		X	X	
Aduanas		X	X		X		X	
Policía Nacional		X		X	X		X	
Guardia Nacional		X		X		X	X	
Servicio de Guardia Costera		X	X		X		X	
Marina de Guerra		X	X			X	X	
Grupo de Trabajo Interinstitucional del Sur (JIATF Sur)	X							
USCG			X					
Administración de Control de Drogas (DEA)			X		X			
Oficina Federal de Investigaciones (FBI)			X		X			
Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP)			X					

Los EE.UU. informó sobre las siguientes incautaciones por operaciones de interdicción marítima: 51 naves en 2006, 62 naves en 2007, 63 naves en 2008 y 82 naves en 2009.

Durante los años 2006-2009, el país reporta que realizó 229 operaciones marítimas antidrogas, en asociación con Las Bahamas, Jamaica, Canadá, México, Costa Rica, el Reino Unido, Holanda, El Salvador, Honduras, Francia, Guatemala, Nicaragua, Venezuela, Perú, Panamá y Ecuador.

El país realiza interdicción aérea de las actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas. El país reporta que una de las misiones del Grupo de Trabajo Interinstitucional del Sur (JIATF Sur) es coordinar la detección, vigilancia e interdicción del tráfico ilícito y provee la siguiente información en relación con otras entidades que coordinan y participan en estas actividades:



	Vigilancia				Interdicción			
	Coordinador		Participante		Coordinador		Participante	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Fiscalía		X		X		X	X	
Aduanas		X	X		X		X	
Policía Nacional		X	X		X		X	
Guardia Nacional		X		X		X	X	
Servicio de Guardia Costera		X	X		X		X	
Marina de Guerra		X	X			X		X
Grupo de Trabajo Interinstitucional del Sur (JIATF Sur)	X							
USCG			X					
Administración de Control de Drogas (DEA)			X		X			
Oficina Federal de Investigaciones (FBI)			X		X			
Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP)			X					

Durante los años 2006-2009, el país informa que se realizaron las siguientes operaciones de interdicción aérea antidrogas:

Año	Número de operaciones realizadas	Países involucrados
2006	176	Guatemala, Honduras, República Dominicana, Haití, Colombia, Venezuela
2007	240	Guatemala, Honduras, República Dominicana, Haití, Colombia, Venezuela
2008	236	Guatemala, Honduras, República Dominicana, Haití, Colombia, Venezuela
2009	81	Guatemala, Honduras, República Dominicana, Haití, Colombia, Venezuela

Los EE.UU. informa el siguiente número de aeronaves incautadas por la JIATF Sur: 2 aeronaves en 2006, 7 en 2007, 8 en 2008 y 8 en 2009.

Los EE.UU. cuenta con leyes y regulaciones generales para el control de drogas y legislación y regulaciones específicas para el control de delitos cibernéticos para controlar la venta de drogas a través de Internet. El país informa que cuenta con controles como parte de una legislación general relacionada con drogas bajo la Ley de Sustancias Controladas. La Ley de Protección al Consumidor de Farmacias en Línea Ryan Haight 2008, creó dos nuevos delitos. El primero, prohíbe la venta de sustancias controladas a través de Internet sin una prescripción válida, y el segundo, penaliza el uso de Internet para anunciar la venta de sustancias controladas. Esta nueva ley también aumenta las penas máximas establecidas para los delitos del Anexo 3, de 5 a 10 años, para los delitos del Anexo 4, de 3 a 5 años, y para el Anexo 5, de 2 a 5 años si el delito fue cometido



después de una condena por drogas. Finalmente, la Ley aumenta las penas a 15 años para los delitos del Anexo 3 que resulten en muerte o lesiones corporales graves.

Las competencias y responsabilidades de las autoridades involucradas en el control de la venta de drogas a través de Internet incluyen las actividades de la DEA, la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE.UU.

Las instituciones responsables utilizan los procedimientos, técnicas de investigación, capacitación y el equipo para detectar transacciones sospechosas o desvío de drogas vía Internet. Los EE.UU. reporta que cada entidad federal cuenta con un marco regulatorio y de política que captura los aspectos del tráfico de drogas vía Internet que está bajo su área de responsabilidad (por ejemplo: Aduanas tiene la responsabilidad de los controles fronterizos, la FDA tiene la responsabilidad de aprobar los productos de drogas, y la DEA tiene la responsabilidad de regular y hacer cumplir las leyes de sustancias controladas). Cada entidad provee capacitación y los recursos necesarios para detectar y dismantelar las organizaciones involucradas en el tráfico de drogas vía Internet. La DEA ha implementado la iniciativa del delito cibernético conocido como el Proyecto de Investigaciones En Línea Vía Internet, el cual detecta, combate y dismantela la infraestructura de las organizaciones o entidades que utilizan medios electrónicos (por ejemplo el Internet) para introducir de forma secreta drogas a los EE.UU. o desviar drogas lícitas domésticamente. El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de los EE.UU. utiliza operaciones encubiertas, análisis de tendencias, intercambio de información y otra técnicas investigativas.

Los EE.UU. ha desarrollado actividades para aumentar la sensibilización entre autoridades administrativas, judiciales, fuerzas del orden, servicio postal, aduanas y otras autoridades en relación con la venta ilícita de drogas vía Internet. El país informa que la sensibilización sobre la venta ilícita de productos farmacéuticos y otras drogas vía Internet ha aumentado en muchas formas. Las entidades administrativas, regulatorios, judiciales, fuerzas del orden, servicio postal, aduanas y otras entidades han aumentado la sensibilización por medio de una relación de trabajo cohesiva. Muchas de las entidades de aplicación de la ley, tienen información en sus sitios Web relacionada con la venta vía Internet de drogas farmacéuticas. Estas entidades también proporcionan rutinariamente capacitación a esta industria, así como a otras agencias regulatorias y de cumplimiento de la ley. ICE, con la participación del Bureau Federal de Investigaciones (FBI), desarrolló el Centro Nacional de Coordinación de Derechos de Propiedad Intelectual, el cual coordina las investigaciones internacionales y nacionales relacionadas con los productos farmacéuticos. Este centro de inteligencia elimina los conflictos entre las entidades regulatorias estatales y locales y las múltiples entidades federales de aplicación de la ley. Adicionalmente, el centro establece enlaces con el sector privado.

El país cuenta con un mecanismo de denuncia ciudadana con relación a la venta ilícita de drogas vía Internet. La DEA mantiene una línea de ayuda para la notificación de farmacias sospechosas en el Internet, así como un formulario de notificación en línea.



## **B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

Los EE.UU. cuenta con dependencias oficiales que regulan y autorizan actividades, que incluyen la fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, traslado, movimiento o transferencia, registro, marcaje, transporte, posesión, porte y almacenamiento, de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La comercialización no está incluida. Estas actividades son responsabilidad de la Oficina del Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF) del Departamento de Justicia (DOJ) de los EE.UU., la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza en el Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU., la Dirección de Control del Comercio en Materiales de Defensa del Departamento de Estado de los EE.UU. y el Departamento de Comercio de los EE.UU.

El país informa que el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones está prohibido, de acuerdo con la Ley de Control de Armas de 1968 y la Ley de Control de Exportaciones de Armas. El país indica que la importación de armas de fuego y municiones a los EE.UU. es prohibida excepto cierto tipo de armas de fuego y municiones que han sido autorizadas mediante la emisión de un permiso de importación. Las regulaciones que implementan la Ley de Control de la Exportación de Armas de Fuego también prohíbe la importación, exportación y tránsito de partes de armas de fuego y municiones sin una licencia. Además, es ilegal importar con conocimiento cualquier mercancía contraria a la ley, por ejemplo, sin un permiso de importación. De acuerdo con las leyes federales sobre explosivos, es ilegal importar explosivos a menos que el importador cuente con una licencia o permiso.

Las regulaciones que implementan la Ley sobre la Administración de Exportaciones requieren de una licencia de exportación para exportar cierta clase de explosivos. Las regulaciones establecen específicamente que es ilegal participar en el negocio de la fabricación de armas de fuego sin licencia. Además, requieren que los fabricantes y los importadores de armas de fuego que cuentan con licencia, marquen las armas de fuego que fabrican e importan con un número de serie individual y otra información de identificación. Penas pueden ser impuestas por la omisión intencional del marcaje y los importadores y fabricantes que omiten el marcaje de acuerdo con la ley y las regulaciones, también pueden sufrir la revocatoria de sus licencias.

Los EE.UU. no cuenta con normas que tipifiquen o sancionen la fabricación de partes de armas de fuego (por ejemplo, otros materiales relacionados) sin una licencia. Por lo tanto, no existen sanciones por la fabricación ilícita de otros materiales relacionados.

La fabricación ilícita de explosivos está prohibida por las leyes federales sobre la materia. Las regulaciones establecen específicamente que es ilegal participar en el negocio de la fabricación de explosivos sin una licencia.

Las leyes y regulaciones que involucran la venta, adquisición, tránsito, movimiento, registro, transporte, posesión, porte y almacenamiento varían dependiendo de muchos factores, incluyendo la jurisdicción, los antecedentes personales del individuo o persona jurídica y el tipo



de armas de fuego, municiones, explosivos o materiales relacionados. No existen disposiciones en la ley en relación con la comercialización de estos productos.

En relación con la regulación de actividades relacionadas con armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, las normas legales y reglamentaciones a las que se hace referencia anteriormente son:

- Establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;
- Penalizan el tráfico y producción ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;
- Establecen controles administrativos para las transacciones entre personas físicas o personas jurídicas desde el traspaso inicial hasta el usuario final, incluyendo en su caso, todos los tenedores de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; y
- Regula y autoriza la actividad mercantil, persona física a persona física, persona jurídica con persona física, persona jurídica con persona jurídica y persona jurídica con extranjeros, de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país reporta que las sanciones por no cumplimiento van desde la revocatoria de la licencia a condenas por robo, cadena perpetua y una sanción hasta \$1 millón en multas.

La legislación de los EE.UU. requiere el marcaje de las armas de fuego en el momento de su fabricación, para su importación y para su uso oficial después de su confiscación o decomiso.

El país cuenta con un mecanismo de intercambio de información y cooperación de las instituciones nacionales y de las organizaciones internacionales, para todas las formas de control de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

En relación con los cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados no autorizados, debido a la ausencia de las licencias o permisos necesarios durante los años 2006-2009, el país informa que estas cifras no son registradas centralmente y por lo tanto no están disponibles.

En relación con las veces que los EE.UU. no ha emitido una licencia o permiso de exportación de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados, debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país importador, o que los EE.UU. no autorizó la exportación debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país en tránsito durante los años 2006-2009, el país informa que el sistema utilizado por la Dirección de Control del Comercio en Materiales de Defensa del Departamento de Estado de los EE.UU., no está configurado para capturar esta información específica.

Los EE.UU. cuenta con un registro nacional de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país reporta que existe un sistema para mantener registros de la exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, y



otros materiales relacionados. En el caso de explosivos, el sistema guarda registros por la exportación y tránsito solamente.

El país proporciona la siguiente información sobre el tiempo en que se mantienen los registros de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados:

Transacción	Armas de Fuego	Municiones	Explosivos	Otros materiales relacionados
Importación	Permanentemente / 6 Años (ATF)	6 Años (ATF)	N/D – no hay sistema de registros del ATF para la importación de explosivos	6 Años (ATF)
Exportación	Permanentemente/ 75 Años (ATF)	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente
Tránsito	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente

Fuentes: Departamento de Estado de los EE.UU.

Oficina de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF), Departamento de Justicia de los EE.UU.

N/D – No disponible

El país informa que el Departamento de Estado de los EE.UU., mantiene registros computarizados de la exportación y tránsito de estos materiales y de la importación de armas de fuego y la ATF mantiene registros no computarizados sobre la importación de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados.

Transacción	Armas de fuego		Municiones		Explosivos		Otros materiales relacionados materiales	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Importación	X (DOS)	X (ATF)		X (ATF)		N/D		X (ATF)
Exportación	X (DOS)		X		X		X	
Tránsito	X (DOS)		X		X		X	

Fuentes: (DOS) - Departamento de Estado de los EE.UU.

(ATF) - Oficina de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF), Departamento de Justicia de los EE.UU.

N/D – No disponible

El país reporta que la ley federal de apropiaciones prohíbe la centralización o consolidación de registros relacionados con transacciones de armas de fuego. Por lo tanto, la disponibilidad de información sobre las “bases de datos” o “registros” es limitada.

No existe una base de datos o registro de confiscación de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados. Existe un registro específico de la transferencia de armas desde su venta inicial hasta sus transferencias posteriores. Los EE.UU. informa que la ATF/DOJ es la entidad encargada y también para el control de las armas que están en la categoría de la Ley Nacional de Armas de Fuego (NFA).



El país informa que no existe un registro central que vincule las armas de fuego, las municiones, explosivos y otros materiales relacionados con casos de narcotráfico.

El país no suministró información sobre el número de investigaciones nacionales iniciadas o asistidas en los EE.UU. como resultado de una solicitud de rastreo proveniente de otro país, pero suministró la siguiente información sobre el número de solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego recibidas y concluidas sobre armas de fuego recuperadas en el exterior, durante los años 2006-2009:

Año	Solicitudes de rastreos internacionales de armas de fuego recibidas	Rastreos internacionales de armas de fuego concluidos
2006	11,650	11,650
2007	27,677	27,677
2008	18,039	18,039
2009	34,723	34,726

### C. Lavado de Activos

La ley estadounidense tipifica como delito el lavado de activos. En relación con las sanciones, los EE.UU. informa que tanto las personas físicas como las personas jurídicas son sujetas a sanciones penales, civiles y administrativas efectivas, proporcionales y disuasivas por lavado de activos. Las sanciones penales por violar la Sección 1956 son una multa pecuniaria no mayor de US \$500,000 o el doble del valor de la propiedad involucrada en la transacción (la que sea mayor) o prisión no mayor a 20 años o ambos. Las sanciones penales por la violación de la sección 1957 son una multa y/o prisión por un período que no exceda los 10 años o una multa alterna no mayor al doble del monto de la propiedad derivada del delito y/o prisión por un período que no exceda los diez años. Las sanciones civiles por la violación de las secciones 1956 y 1957 son aplicadas con penas civiles, las cantidades máximas que están establecidas por la sección 1956 (b) pueden ser el valor de la propiedad, fondos, o los instrumentos monetarios vinculados en la transacción o US \$10,000 (lo que sea mayor).

Además del tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, secuestro, extorsión, corrupción y delitos que atentan contra la administración pública, fraude o delitos de carácter financiero, la legislación de los EE.UU. establece una amplia lista de delitos precedentes del lavado de activos.

En los EE.UU., no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que puede ser condenada por el lavado de activos de los bienes producto de ese delito. Existen leyes que permiten que el sujeto activo del delito precedente sea condenado por lavado de activos.

En relación con las técnicas especiales de investigación en casos de investigaciones sobre lavado de activos, los EE.UU. informa que no existe una ley nacional que autorice el uso de operaciones encubiertas, el uso de informantes o entregas controladas relacionadas con investigaciones especiales para reprimir el lavado de activos. Sin embargo, estas prácticas han sido aprobadas por



antecedentes judiciales en las Cortes. La vigilancia electrónica es autorizada, pero debe estar ordenada por un tribunal.

El país es miembro del Grupo de Acción Financiera y su evaluación más reciente se realizó en 2006.

En los EE.UU., el sector bancario, el sector cambiario, el sector valores (corredores de bolsa, fondos mutuos, comerciantes de comisiones futuras, corredores de bienes), el sector seguro, transferencia de fondos, dinero o valores, casinos y juegos de azar están sujetos a la obligación de enviar reportes de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos, de acuerdo a la Ley sobre el Secreto Bancario. A los bancos "Off Shore", inmobiliarias, abogados, notarios y los contadores no se les requiere enviar reportes.

En relación con los sectores o actividades sujetas a la obligación de enviar reportes objetivos de información para prevenir el lavado de activos, el país informa que una gama de sectores de la industria financiera están sujetas a los requerimientos de enviar reportes de acuerdo con la Ley sobre el Secreto Bancario. Esto incluye, pero no está limitado a, instituciones de depósitos (por ejemplo, bancos, sindicatos de crédito y ahorros); corredores de bolsa; fondos mutuos; comerciantes de comisiones futuras y la introducción de corredores de bienes de consumo; entidades de servicios financieros (por ejemplo, compañías de envío de dinero; emisores, vendedores y libradores de giros postales, cheques viajeros y valores prepagados; comerciantes de divisas y cambistas; cambiadores de cheques; y el Servicio Postal de los EE.UU.); casinos y clubes de juegos de cartas; compañías de seguros; y comerciante de metales y piedras preciosas, o joyas. Se preparan Informes sobre Transacciones de Divisas (CTRs) en relación con depósitos en efectivo, retiros, cambio de divisas, u otros pagos o transferencias por, a través de, o a una institución financiera que involucre una transacción (o múltiples transacciones a nombre de la misma persona) en divisas que excedan US \$10,000.

El país cuenta con un Unidad de Inteligencia Financiera responsable de la prevención del lavado de activos. El Departamento del Tesoro de los EE.UU., creó la Red contra Delitos Financieros (FinCEN) en 1990 para suministrar al gobierno inteligencia financiera de múltiples fuentes y análisis de la red. La operación de la organización fue ampliada en 1994 para incluir responsabilidades regulatorias para administrar la Ley sobre el Secreto Bancario. FinCEN está adscrito al Departamento del Tesoro de los EE.UU. y cuenta con un presupuesto anual asignado. FinCEN es miembro del Grupo Egmont y tiene acceso a la red segura del Grupo.

Los EE.UU. informa que no existen limitaciones para la obtención de documentos y registros financieros en casos de lavado de activos ni para la obtención de documentos en casos de lavado de activos sujetos a secreto, confidencialidad o reserva.

El país informa que los activos decomisados bajo los estatutos federales sobre decomisos vinculados al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos son administrados conjuntamente por el Servicio de Alguaciles Federales de los EE.UU. y el Fondo de Bienes Decomisados del Departamento de Justicia de los EE.UU. (DOJAFF) para las agencias federales de aplicación de la ley que participan en el DOJAFF. La Oficina Ejecutiva de Bienes Decomisados del Departamento del Tesoro de los





EE.UU. (TEOAF) y el Fondo de Decomisos del Departamento del Tesoro de los EE.UU. (DOTFF) realizan las mismas funciones para las instituciones federales de aplicación de la ley que participan en el DOTFF. Estas entidades cuentan con sus propios presupuestos y manuales que establecen las regulaciones para dicha administración.

Los EE.UU. no proporciona información sobre el número de las investigaciones iniciadas a partir de un informe de inteligencia financiera durante los años 2006-2009.

El país provee la siguiente información parcial sobre el número de procesos penales iniciados por delitos de lavado de activos y el número de personas formalmente acusadas o condenadas en investigaciones iniciadas durante los años 2006-2009.

Año	Procesos penales iniciados por delitos de lavado de activos
2006	1,242 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)
2007	1,362 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)
2008	1,496 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)
2009	1,485 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	3,039 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)	1,697 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)
2007	3,007 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)	1,589 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)
2008	1,496 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)	1,654 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)
2009	3,174 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)	1,665 (datos EOUSA - Ejercicio Fiscal)

## D. Cooperación Judicial

En los EE.UU., la extradición, incluyendo la extradición de los nacionales es posible por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. EE.UU. ha cumplido con la obligación de nombrar una autoridad competente para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición. El ordenamiento jurídico de los EE.UU. también permite la posibilidad de que el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos haya sido negada, sea juzgado por la comisión de ese delito en los EE.UU., siempre que los EE.UU. tenga una base independiente para ejercer la jurisdicción sobre el delito.

El derecho interno de los EE.UU. permite la prestación de asistencia judicial recíproca, la cual puede incluir, recibir testimonio o tomar declaración a personas, presentar documentos judiciales, efectuar inspecciones e incautaciones, examinar objetos y lugares, facilitar información y elementos de prueba, entregar originales o copias auténticas de documentos y expedientes relevantes e identificar y detectar elementos con fines probatorios.



El país utiliza recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades que realizan la investigación penal. El secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un impedimento para brindar asistencia judicial. La legislación de los EE.UU. también permite emitir solicitudes de entregas vigiladas. El derecho procesal y penal permite el uso de la entrega vigilada. EE.UU. cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero.

El país proporciona la siguiente información en cuanto al número de solicitudes activas de extradiciones realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante los años 2006-2009:

Solicitudes activas de extradición realizadas Tráfico Ilícito de drogas				Solicitudes activas de extradición realizadas Lavado de Activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
415	371	344	296	110	46	64	52

En cuanto al número de solicitudes de extradición pasivas respondidas por EE.UU. en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante los años 2006-2009:

Solicitudes pasivas de extradición respondidas por tráfico ilícito de drogas				Solicitudes pasivas de extradición respondidas por lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
6	4	5	2	0	0	1	0

Con relación al número de solicitudes de asistencia judicial recíproca en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos para los años 2006-2009, los EE.UU. proporciona los siguientes datos:

Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas por tráfico ilícito de drogas				Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas por lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
69	56	38	56	59	40	49	55

Solicitudes de asistencia judicial recíproca respondidas por tráfico ilícito de drogas				Solicitudes de asistencia judicial recíproca respondidas por lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
29	38	35	12	49	72	56	40



## RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD observa que los Estados Unidos de América (EE.UU.) cuenta con una Estrategia Nacional para el Control de Drogas (NDCS), que incluye un componente de descentralización, y una autoridad nacional antidrogas, la Oficina de Política Nacional para el Control de las Drogas (ONDCP), la cual cuenta con un presupuesto para sus operaciones.

Sobre el tema de las convenciones internacionales, la CICAD ve con preocupación que no se ha avanzado en la ratificación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) o del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Con relación a sistemas de información, la CICAD observa que el país cuenta con una oficina centralizada con la capacidad adecuada para producir y recopilar información, realizar análisis de las estadísticas relacionadas con las drogas, y coordinar la divulgación de información relacionada con las drogas.

En el área de reducción de la demanda, la CICAD reconoce que el país implementa programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a los estudiantes en los niveles de secundaria y universidad, programas de prevención comunitarios así como programas encaminados a otras poblaciones claves tales como grupos indígenas, trabajadores en el lugar de trabajo, población penal y grupos étnicos específicos. La CICAD también reconoce que los EE.UU. ha realizado evaluaciones de sus programas de prevención del abuso de drogas.

La CICAD ve que no ha habido progreso en el establecimiento de un registro nacional de programas de prevención del abuso de drogas que incluyan la naturaleza, la población objetivo y la cobertura de los diferentes programas.

La CICAD reconoce los programas de tratamiento ofrecidos por el país, así como la existencia de las normas oficiales de funcionamiento y los procedimientos de habilitación oficial para autorizar la operación de establecimientos especializados de tratamiento que utilizan medicamentos aprobados por la Administración de Drogas y Alimentos (FDA). La CICAD observa con preocupación que, a nivel nacional en los EE.UU., no se aplican normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas.

Respecto al ámbito de estadísticas sobre consumo, la CICAD reconoce la extensa producción de estadísticas sobre el abuso de drogas de los EE.UU., pero ve con preocupación que el país no mantiene registros de accidentes de tránsito relacionados con el consumo de drogas.



En el área de reducción de la oferta, particularmente en cuanto a producción de drogas, la CICAD toma nota que los EE.UU. no cuenta con un sistema para estimar el total de las áreas cultivadas cannabis, pero cuenta con un programa formal de erradicación de tales cultivos.

En cuanto al control de productos farmacéuticos y sustancias químicas, la CICAD toma nota que el país cuenta con una infraestructura legal y utiliza un procedimiento integrado para la prevención y la vigilancia de su desvío. El país utiliza sistemas de intercambio de información para facilitar el manejo seguro y eficiente de la información entre las autoridades involucradas en el control del desvío de los productos farmacéuticos y sustancias químicas. Sin embargo, la CICAD toma nota que los EE.UU. no proporcionó información sobre el desecho de productos farmacéuticos incautados para los años 2006-2009.

En el área de medidas de control, la CICAD observa que los EE.UU. cuenta con un marco jurídico e institucional para el control del tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD toma nota que el país no cuenta con un sistema nacional integrado para consolidar el número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas, el número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas, y el número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

Respecto del control de las armas de fuego, municiones, explosivos, municiones y otros materiales relacionados, la CICAD observa que los EE.UU. cuenta con un marco legal e institucional. La CICAD toma nota, no obstante, que el marco legal del país no incluye disposiciones para el mercadeo de tales productos. La CICAD observa la ausencia de un registro nacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados asociados con el narcotráfico y que han sido confiscados.

Con relación a la prevención y control del lavado de activos, la CICAD nota que los EE.UU. cuenta con un marco jurídico e institucional, incluido un mecanismo para la administración y disposición de los activos incautados y decomisados por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Sin embargo, la CICAD observa que los bancos “Off Shore”, agentes de bienes raíces, abogados, notarios y contadores no están obligados a presentar informes de transacciones sospechosas, y el país no informa sobre investigaciones iniciadas a partir de los informes de inteligencia financiera durante el período de evaluación, 2007-2009.

En el campo de cooperación judicial, la CICAD observa que los EE.UU. cuenta con un marco legal que permite la extradición, incluyendo la extradición de nacionales, por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, y también permite la disposición de asistencia judicial recíproca. Adicionalmente, el país utiliza recursos tecnológicos seguros para facilitar la comunicación entre las autoridades que realizan las investigaciones criminales, y también cuenta con un mecanismo para recuperar los activos confiscados en el extranjero.

La CICAD reconoce los esfuerzos de los Estados Unidos de América en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



## RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a los Estados Unidos de América con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
2. ADHERIR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES, Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

3. ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE INCLUYA LA NATURALEZA, LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA COBERTURA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.
4. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CARÁCTER OBLIGATORIO EN TODO EL PAÍS DE LAS NORMAS OFICIALES DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
5. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

### REDUCCIÓN DE LA OFERTA

6. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL PARA MANTENER REGISTROS SOBRE TIPOS Y CANTIDADES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCAUTADOS QUE FUERON DESECHADOS.

### MEDIDAS DE CONTROL

7. ESTABLECER UNA BASE DE DATOS NACIONAL COMPUTARIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DE REGISTROS SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, EL NÚMERO DE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS, Y EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS



POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

8. ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL COMPUTARIZADO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS CONFISCADOS QUE ESTABAN VINCULADOS CON CASOS DE NARCOTRÁFICO.
9. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO PARA MANTENER UN RECORD DE LAS INVESTIGACIONES INICIADAS A PARTIR DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA FINANCIERA.

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela



**Organización de los Estados Americanos**

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

ISBN 978-0-8270-5574-2